

DECRETO EXENTO: 002784
MARIA ELENA, 10 JUL. 2023

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha de 03 de Julio de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y doña **CLARA DEL CARMEN MARIN SANTIBAÑEZ**.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 El Decreto N° 4321, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2023. La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1 La necesidad de contratar personal para el Servicio Podológicos para el Adulto Mayor, para prestar servicios en la Comuna de María Elena, incluyendo la localidad de Quillagua.

D E C R E T O

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA y doña **CLARA DEL CARMEN MARIN SANTIBAÑEZ**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N°9.932.418-K, con domicilio en Calle Wilcox N° 314 de la Comuna de María Elena.

Que, la Ilustre Municipalidad de María Elena, requiere contratar personal, "Servicio Podológicos para el Adulto Mayor", para prestar servicios en la Comuna de María Elena, incluyendo la localidad de Quillagua.

Que, las funciones que desarrollara la prestadora es la siguiente:

- Servicio de Podología para la Comunidad de María Elena y Quillagua, trabajo el cual realice en su domicilio o visitas domiciliarias en casos de adultos mayores con movilidad reducida, conforme al Programa Podología 2023.
- Humectación de pies
- Limpieza
- Corte de uñas
- Extracción de queratosis.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de \$ 4.200.000, valor bruto de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente al 13%.

En este sentido las partes acuerdan que el precio señalado se pagara en 6 cuotas mensuales y cada una de \$ 700.000, valor bruto, según corresponde la proporción de atenciones por usuarios, como mínimo 45 usuarios al mes. Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades, el que será autorizada y revisada